Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que quiero

Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN JULIO 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

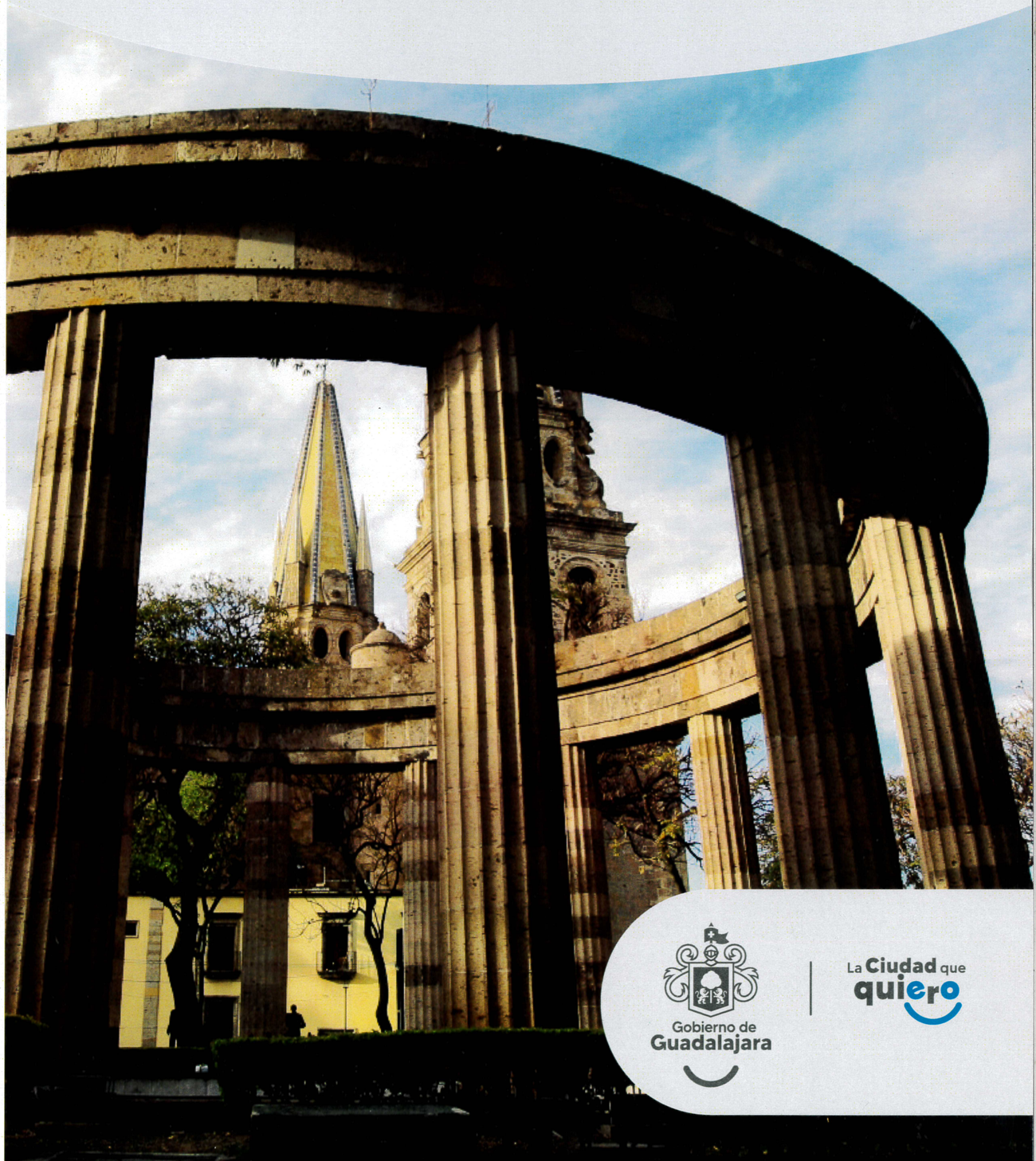

Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que quiero

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JULIO 2022

Índice

Presentación
Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Teatros en Guadalajara
Cine España
José Manuel Ramos López 5

Museos en Guadalajara
Museo de Sitio, Galerías de Juristas y Legisladores Jaliscienses 7
Patricia Hernández Urbina

Letras para Guadalajara
8 de julio de 1914
María Irma González Medina 9

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 11

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022 13

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de julio de 2022 69

Presentación

Llega el mes de julio y aunque los planteles escolares de la ciudad se encuentran en periodo vacacional, en el Gobierno de Guadalajara nos estamos preparando de la mejor forma para dar inicio con la entrega del programa "De Buenas a la Escuela", a través del cual poco más de 200 mil estudiantes de un total de 938 escuelas de educación básica se verán beneficiados con mochilas, útiles, uniformes y zapatos.

Este programa, implementado en conjunto con el Gobierno de Jalisco, ha demostrado su efectividad convirtiéndose en una herramienta sólida para prevenir la deserción escolar y en un apoyo que año con año se ve reflejado positivamente en la economía de las familias tapatías.

Estoy convencido que la educación es la llave que abrirá las puertas a nuestras niñas y niños a un mundo de oportunidades profesionales en su vida adulta. Además, es pieza clave para disminuir las brechas de desigualdad y exclusión social. La educación juega también un rol fundamental en el fortalecimiento del tejido social de las distintas comunidades que conforman nuestra ciudad.

Para ello es necesario construir un círculo virtuoso, con alumnas y alumnos que den su mayor esfuerzo, padres y madres de familia que apoyen e impulsen los sueños de sus hijos, profesores y personal docente que faciliten y promuevan la educación de calidad, así como del apoyo del gobierno.

Recuerda que este apoyo es universal y totalmente gratuito, nadie puede condicionar su entrega. Si tienes dudas con respecto al proceso de entrega, acércate a la dirección del plantel donde estudian sus hijos, ahí recibirás más información en torno a las fechas de entrega y los requisitos existentes para recibir este apoyo.

¡Ánimo Guadalajara!

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Teatros en Guadalajara

Cine España

José Manuel Ramos López

Ubicado por la calle de Angulo número 126, entre Belén y Venustiano Carranza, en el extenso barrio de El Santuario de Guadalupe, cargado hacia la parte sur-oriente, muy cercano al populoso Mercado Alcalde, se alza todavía majestuoso el Teatro Cine España, rescoldo de una magna época del cine tapatío, los propietarios iniciales fueron don José Moreira y doña María Zelayarán.

Este bien inmueble iniciado en el ámbito de giros de espectáculos, es muy probable que concluyera su edificación en 1930, cuya fecha se aprecia en el interior, a la mitad del enorme muro; sin embargo, se inauguró en 1931.

Conserva un estilo arquitectónico ecléctico con elementos neoclásicos y neocoloniales. Con tres plantas: luneta, anfiteatro, galería y tres niveles de palcos.

Levantado con servicio de baños, oficinas y camerinos para los artistas teatrales. Es un género muy característico de los años treinta con columnas adosadas con capiteles de orden jónico. Pasando el lobby, se encuentra el acceso a luneta, donde también se podía ingresar a balcón y gayola, tenía un cupo para 1,500 espectadores.

Su cimentación se debe al crecimiento de esta parte de la ciudad que atraía multitudes de los alrededores del Parque Morelos, del barrio El Retiro, de la colonia La Perla y desde luego del Mercado Alcalde, además de otros puntos. Durante los primeros años de vida se adhirió al cine Zelayarán para establecer el Circuito España-Zelayarán, los costos de los boletos para la entrada en ese tiempo, eran de 10, 20 y 30 centavos.

Su uso como teatro cine no duró mucho, escasos nueve años, cuando bajó el telón de su última función en 1940, además cambiando al giro de arena de box y lucha libre desde 1942 y hasta finales de los años setenta.

Desde hace casi cincuenta años ocupa el lugar la iglesia cristiana “El Centro de Fe”, quienes han estado al pendiente del bien inmueble, en ese tiempo se compartía un área como bodegas de los comerciantes del Mercado Alcalde y poco después la iglesia ocupa todo el bien inmueble, se necesita un constante mantenimiento para su conservación. Ellos comentan que conforme lo permiten sus recursos económicos, van remodelando el edificio, gracias al servicio de este grupo religioso, el cine teatro no ha terminado como otros antiguos cines de Guadalajara, en plaza comercial o estacionamiento.

Referencia:
Lizardo Carrillo, Ángel, (1 de marzo de 1992). Angulo 126 Teatro Cine España. Periódico *El Informador.*
https://revisionesgdl.com/2020/11/22/angulo-126-teatro-cine-espana/

Museos de Guadalajara

*Museo de Sitio, Galería de Juristas y Legisladores Jalisciense*s

Patricia Hernández Urbina

Museo localizado en la sede del Congreso del Estado de Jalisco, se exhiben documentos históricos originales, uno de ellos firmado por José María Morelos y Pavón y otro con la firma del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla; óleos originales de legisladores, como Ignacio L. Vallarta y Mariano Otero, banderas mexicanas y esculturas.

Fue fundado el 1 de septiembre de 2007. El Museo se ubica en la Avenida Hidalgo número 222, colonia Centro Histórico.

El museo realiza visitas guiadas, talleres y exposiciones temporales.

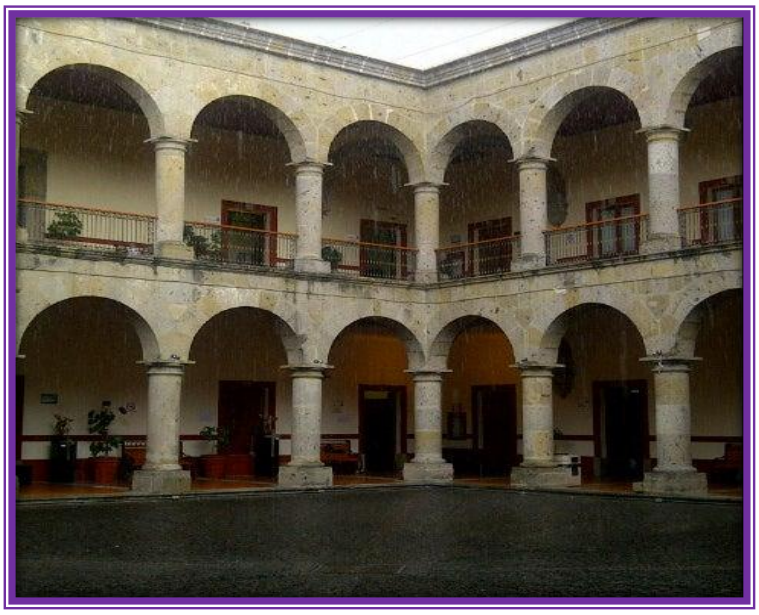

Horarios y costos:
Abierto al público de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs
Tels.: (33) 3679 1563 y 1572, 3679 1515 ext. 1633
galeriacongresojal@gmail.com

Letras para Guadalajara

8 de julio de 1914

María Irma González Medina

La ciudad de Guadalajara vivió momentos perturbadores con los enfrentamientos de carrancistas y villistas. Las personas quedaban paralizadas al escuchar en la puerta de su casa la pregunta: "¿quién vive?". La gente estaba asustada y hasta algunos asiáticos que radicaban en la ciudad se vieron en esa indecisa elección. Con mucho temor el chino con sabia prudencia oriental les contestaba "Mejol di tú plimelo". La Perla de Occidente siempre pacífica y hospitalaria esta vez se intranquilizó con la llegada de las fuerzas constitucionalistas que ingresaron a la ciudad el 8 de julio de 1914.

Cuando Álvaro Obregón llegó a la estación del ferrocarril de Guadalajara, aquel 10 de agosto de 1915, la multitud lo recibió con clamores y vítores que el general poco supo apreciar, ya que para él, los jaliscienses no habían participado activamente en la revolución que conducían los constitucionalistas, razón por la que llamó despectivamente a Jalisco como "El gallinero de la República".

Los jaliscienses en su mayoría eran trabajadores de la tierra que vivían sometidos por los hacendados y en general permanecían alejados de la urbanización y de cualquier agrupación política. Esa fue una de las principales causas por la que el estado no participó de lleno en la Revolución Mexicana como lo hubiera querido el sonorense Obregón.

Los tapatíos siempre han sido celosos de su terruño. Cuando vieron cómo irrumpían los constitucionalistas el ambiente provincial de su querida Guadalajara, pronto les dieron el mote de "intrusos de la revolución".

Fue notoria la presencia de los "intrusos". Desmantelaron cuanto edificio y templo encontraron a su paso para convertirlos en cuarteles. Entre las construcciones que fueron desfalcadas figuraba la Catedral, y sus espacios sagrados fueron utilizados como fogones donde las mujeres preparaban la comida a los revolucionarios que se unieron a las fuerzas de Obregón. Asimismo, otro de los edificios que fueron afectados fue el Instituto de San José:

> El 10 de julio, fueron confiscados el Instituto de San José (actual Preparatoria de Jalisco) y el Seminario Conciliar (actual sede de la décima quinta zona militar). Los tapatíos no acaban de creer que más de cien de sus sacerdotes hubieran sido confiscados en la Penitenciaría de Escobedo. Testimonios de la época abundan en describir escenas nunca vistas ni en los peores días de la guerra de Reforma. Los intrusos cada día encrespaban más los ánimos tapatíos.

Cabe aclarar que el Seminario Conciliar, luego sede de la décima quinta zona militar, actualmente es la Secretaría de Cultura del gobierno estatal.

Las crónicas dan prueba de que los tapatíos se sintieron muy ofendidos porque en la estación de ferrocarril despidieron hacia Manzanillo a los sacerdotes extranjeros para expatriarlos, se contaban por decenas, al tiempo que la banda de música interpretaba el himno a Juárez y al son de sus notas musicales abandonaron Guadalajara.

Las costumbres tradicionales y conservadoras de las familias en ese tiempo estaban muy arraigadas por la Iglesia, gran parte de su tiempo lo dedicaban a ir a misa e implorar rezos para protegerse de tantas calamidades de la que era objeto la ciudad. Los pobladores de la pequeña ciudad se vanagloriaban al escuchar el tañer de las campanas que eran identificadas por los agudos y graves sonidos que emitían.

En ocasiones sus vibraciones eran apacibles que les transmitían cierta melancolía. Reconocían el sonido de las "gruesas campanas de Mexicaltzingo"; los "alegres" que se escuchaban de la Inmaculada y los Dolores; y las resonancias que procedían de Belén les parecían las de unas "niñas vergonzosas"; por supuesto, cuando Álvaro Obregón las escuchó también fue motivo para externar su desaprobación, su antipatía hacia los habitantes de Guadalajara siempre fue en aumento. Algunas campanas fueron bajadas de sus torres para aprovechar el bronce en las fuerzas castrenses.

Finalmente, el episodio histórico del 8 de julio de 1914 quedó grabado para la posteridad como el día en que las tropas de Álvaro Obregón entraron a Guadalajara para derrotar a Victoriano Huerta.

Arcos triunfales utilizados como propaganda política del general Álvaro Obregón sobre la calle San Francisco (hoy Avenida 16 de Septiembre) de sur a norte. Al fondo la Catedral de Guadalajara, 1928

Fuente:
Rendón García, Lina (coord.) (1992). Capítulos de Historia de la ciudad de Guadalajara, Tomo II. Guadalajara 450 Años, Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara en Imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara

Como parte de las actividades que se realizaron en el marco de Guadalajara, Capital Mundial del Libro, el alcalde tapatío Pablo Lemus Navarro encabezó la tarde del 4 de julio un recorrido por la exposición "Intraducibles", en el Parque Agua Azul y que concluye el 31 de agosto. En dicha exposición se plasmaron palabras intraducibles de las lenguas maya, wixárika, tarasco o mixteco. Una palabra intraducible es aquella que no puede ser descrita con una sola palabra ni traducirse de manera directa al español y cuyo significado engloba conceptos como lluvia, ríos, montañas, la gastronomía, historias y leyendas.

En solidaridad con la economía de las familias tapatías y asegurar el cuidado oportuno de las niñas y niños en estancias infantiles, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, encabezó la primera entrega de apoyos económicos en el marco del programa "En Buenas Manos". En esa ocasión se brindaron 300 apoyos en las instalaciones de Globo, Museo de la Niñez de Guadalajara. Cada apoyo se entregó en forma de un vale para el pago del servicio de la estancia infantil privada de la preferencia de las madres, padres o tutores que trabajan, estudian o están en búsqueda de un empleo.

En 2021 el presupuesto aprobado por cabildo tapatío para el Municipio de Guadalajara fue por 9 mil 470 millones de pesos y con esta propuesta se estima un incremento de 456 millones de pesos; se contará con un presupuesto por 9 mil 926 millones de pesos. Se ampliarán las partidas presupuestales en rubros como:, infraestructura productiva -obra pública- programas sociales, atención a la salud y servicios públicos municipales.

La tarde del pasado 21 de julio, el Gobierno de Guadalajara firmó un convenio de colaboración con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través del cual el municipio recibirá 16.6 millones de pesos para infraestructura turística. Parte de los recursos serán para el desarrollo de proyectos de iluminación decorativa y la segunda etapa de colocación de señalética turística en el primer cuadro de la ciudad.

En la octava sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, que se llevó a cabo el pasado 28 de julio encabezada por el licenciado Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, se acordó avanzar con los trabajos para la atención a las órdenes de protección emitidas a mujeres víctimas de violencia.

El Gobierno de Guadalajara, a través del programa "Acercarnos", otorgó estímulos económicos para impulsar los proyectos de 29 asociaciones civiles del municipio e impactando de manera directa a más de 8 mil personas. Dichas instituciones trabajan en favor de la infancia, personas con discapacidad, personas mayores, jóvenes, mejores y miembros de la comunidad de la diversidad sexual en rubros como salud, educación especial y justicia social.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de julio del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 8 y 14 de junio de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de vehículo propiedad municipal, a favor del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara; de diversos bienes inmuebles municipales a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y de locales en el Corredor Gastronómico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; y de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de diversos vehículos propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, informando de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2022; y de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2022, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, iniciativa para implementar proyecto de mejoramiento del espacio público municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para modificar el decreto D 07/06/21, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para modificar los contratos de comodato celebrados con los señores Salvador Ricardo Zermeño Barba y Juan de Dios Leonardo Valverde Aguilar ambos de fecha 18 de octubre de 2021, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Omar Alejandro Medina Succar; Juan Antonio Preciado Córdova;

Fernando Rojas Martínez; José Luis Gutiérrez Martín y Carlos Alfonso González Montes; por Fernando, María Leticia e Ismael todos Dávila López, José Romo García e Ismael Dávila Espinosa; y Omar Cayan Virrueta Caballero, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; de la Dirección General del Instituto de Pensiones del Estado, para la modificación al contrato de concesión del servicio público de crematorio celebrado el 4 de abril de 2011, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, informando su ausencia del municipio del día jueves 14 al lunes 18 de julio de 2022; así como que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, supla la ausencia en los términos de los párrafos primero y tercero del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose, acorde a los párrafos primero y tercero del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla dichas ausencias.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De los integrantes del Ayuntamiento, para la creación de Escuela Municipal de Lucha Libre, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para institucionalizar las iniciativas presentadas en el Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2022, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para la implementación de brazaletes de monitoreo, habiéndose turnado a las de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, que reforma el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para cambiar de nombre la calle Nardo por la de Pasillo Francisco Tenamaxtli, en el Barrio de Analco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, y de Cultura, Espectáculos, y Festividades Públicas, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y del Presidente Municipal; y para reformar el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para instalar tianguis botánico en el Parque del Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Medio Ambiente y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido y Fernando Garza Martínez, para reformar decretos relativos al extinto Instituto Municipal de la Vivienda, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para crear plataforma digital de participación ciudadana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De las regidoras Kehila Abigaíl Kú Escalante, Karla Andrea Leonardo Torres y Rosa Angélica Fregoso Franco, para la intervención de sujetos forestales en la Avenida Javier Mina, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para la rehabilitación del Mercado Municipal San Diego, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto.

De los regidores Aldo Alejandro de Anda García, Karla Andrea Leonardo Torres, Rafael Barrios Dávila, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Salvador Hernández Navarro, para el reordenamiento de concesiones en los panteones municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para la reclasificación de diversos servidores públicos de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y del regidor Luis Cisneros Quirarte, que reforma diversos reglamentos municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y para la suscripción de Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: difundir las ventajas de productos femeninos; el comodato de una fracción de terreno ubicada en la colonia El Potrero; la enajenación de excedencias, a solicitud de Rafael Melgoza Torres; y de Mauricio Rivera Hurtado; realizar convenios con particulares para el cuidado de áreas verdes; la transmisión de los derechos patrimoniales de software

para la práctica de tiro; la creación del Programa Municipal de Re-Educación Integral para Personas Agresoras; el mantenimiento y conservación del Panteón de Mezquitán; rehabilitar el edificio de la Dirección de Justicia Cívica Municipal; realizar campaña de información sobre poda de árboles; la entrega de reconocimiento a las integrantes del Club Deportivo "Guadalajara Femenil"; participar en la implementación del Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal"; la entrega, bajo la figura jurídica que proceda, de un espacio en el Jardín de San Andrés; la concesión de un espacio en la Plaza 18 de Marzo; suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Migración; resuelve el proceso de integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano; la entrega de estímulos a los niños seleccionados para participar en el Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2022; la baja y desincorporación de diversos bienes muebles; y de 82 vehículos propiedad municipal; la celebración de un contrato de comodato respecto de un vehículo; la entrega en comodato de bienes inmuebles a favor del DIF Jalisco; y la Secretaría de Educación Jalisco; la renovación de la concesión de espacio en la Plaza Tapatía; y del contrato de concesión con Ingredion México S.A. de C.V.; la extinción de derechos de concesión del Mercado Municipal denominado "Plaza Guadalajara"; aprobar la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de "Plaza Guadalajara", así como abrogar el decreto D 13/19/22, con intervención de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; para modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; reformar diversos ordenamientos; el Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; se turnaron a comisiones los referentes a autorizar la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Suscripción de un Convenio de Colaboración con Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.; y se retiraron los relativos a suministrar los insumos básicos requeridos por las unidades médicas; y reformar el reglamento en materia de gestión del desarrollo urbano.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre seguridad pública; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, áreas verdes, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA DIFUNDIR LA EXISTENCIA Y VENTAJAS DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN ÍNTIMA FEMENINA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa con base a los fundamentos señalados en el presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA COLONIA EL POTRERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice la investigación necesaria a fin de integrar el expediente correspondiente para solicitar, ante la Comisión Municipal de Regularización, la regularización de las superficies que se describen a continuación:

- **Andador Ramón Castellanos**, ubicado entre las calles Esteban Alatorre y Federación, con superficie aproximada de 323.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 6.04 metros, con calle Esteban Alatorre.
Al Sur:	En 5.95 metros con la calle Federación.
Al Oriente:	En 54.07 metros con viviendas de la Unidad Habitacional Esteban Alatorre.
Al Poniente:	En 55.74 metros con viviendas de la Unidad Habitacional Esteban Alatorre y el Andador Esteban Alatorre.

- **Andador Esteban Alatorre**, ubicado entre la calle Ramón Castellanos y el Andador Ramón Castellanos, con superficie aproximada de 383.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 60.08 metros, con viviendas de la Unidad Habitacional Esteban Alatorre.
Al Sur:	En 59.46 metros, con viviendas de la Unidad Habitacional Esteban Alatorre.
Al Oriente:	En 6.75 metros, con el Andador Ramón Castellanos.
Al Poniente:	En 6.08 metros, con calle Ramón Castellanos.

Tercero. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el expediente ordenado en el punto anterior, agote los procedimientos

necesarios para la regularización de los bienes inmuebles aquí descritos y, en su caso, emita la Resolución correspondiente.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de lo Jurídico Consultivo, para que realicen los trámites necesarios en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Comisión Municipal de Regularización, para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA, A SOLICITUD DE RAFAEL MELGOZA TORRES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. No procede dar respuesta en sentido positivo a la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RAA/992/2017, correspondiente a enajenar la excedencia del predio ubicado en la confluencia de las calles Eutimio Pinzón e Ignacio Bernal números 4115 y 4115 A, lote 04, Manzana 32, Zona 3 del Ex Ejido Atemajac, en la colonia Rancho Nuevo Zona 3 Huentitán de este Municipio de Guadalajara, Jalisco, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice la investigación necesaria a fin de integrar el expediente correspondiente para solicitar ante la Comisión Municipal de Regularización, la rectificación de la subdivisión del polígono total de la calle Eutimio Pinzón, descrito en la Escritura Pública Número 49 de fecha 14 de mayo de 1979, emitida ante el Notario Público Número 54, de esta municipalidad, licenciado Arnulfo Hernández Orozco.

Tercero. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el expediente ordenado en el punto anterior, agote los procedimientos necesarios para la regularización de las superficies e inmuebles aquí descritos y, en su caso, emita la resolución correspondiente.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de lo Jurídico Consultivo para que realicen los trámites necesarios, en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Comisión Municipal de Regularización, para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A SOLICITUD DE MAURICIO RIVERA HURTADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RAA/828/2018, que suscribe el entonces Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de un predio ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Mauricio Rivera Hurtado, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice la investigación necesaria a fin de integrar el expediente correspondiente para solicitar ante la Comisión Municipal de Regularización, la rectificación de la subdivisión del polígono total de la calle Eutimio Pinzón, descrito en la Escritura Pública Número 49 de fecha 14 de mayo de 1974, emitida ante el Notario Público Número 54, de esta municipalidad, licenciado Arnulfo Hernández Orozco.

Tercero. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el expediente ordenado en el punto anterior, agote los procedimientos necesarios para la regularización de las superficies e inmuebles aquí descritos, y en su caso emita la resolución correspondiente.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas de lo Jurídico Consultivo para que realicen los trámites necesarios, en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Comisión Municipal de Regularización, para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA REALIZAR CONVENIOS CON PARTICULARES PARA EL CUIDADO DE ÁREAS VERDES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por la regidora Karla Andrea Leonado Torres, consistente en celebrar convenio de participación con empresas y particulares y el municipio para promover el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes municipales, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE SOFTWARE PARA LA PRÁCTICA DE TIRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por improcedente la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE RE-EDUCACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS AGRESORAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo Municipal número A 18/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, para que en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, y en un plazo de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, desarrolle y lleve a cabo el Programa Municipal de Re-Educación Integral para Personas Agresoras en Guadalajara.

Segundo. Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara que presente, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, un informe semestral de resultados, de la aplicación del Programa Municipal de Re-Educación Integral para Personas Agresoras en Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género,
y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PANTEÓN DE MEZQUITÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/11/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se dan por recibidos los informes que contienen las acciones realizadas por las Direcciones de Cementerios, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Pavimentos, Corresponsabilidad Social, Aseo Público, Mejoramiento Urbano, Medio Ambiente, así como por la Tesorería, la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Guadalajara y la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba agendar una visita al Panteón de Mezquitán por las regidoras y los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas durante el mes de octubre de 2022.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que de forma semestral contado a partir de la aprobación del presente

dictamen por el Pleno del Ayuntamiento y durante la presente administración elabore un informe de las acciones y trabajos realizados por las Direcciones a su cargo, así como por las demás áreas y dependencias municipales que participen en labores de mantenimiento, ambientales y de seguridad en el Panteón Mezquitán de Guadalajara, el cual deberá ser presentado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal , todos de este Ayuntamiento de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/12/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que ejecute la obra denominada como "2da. Etapa Edificio de Justicia Municipal", ubicada en la Calzada Independencia número 840 en la colonia la Perla, aprobada por el Comité Municipal Mixto de Obra Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 8 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, correspondiendo su erogación de la Partida Presupuestal 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" y emita un informe de su realización a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal, y de Protección Civil

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA REALIZAR CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE PODA DE ÁRBOLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/13/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que elaboren en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, en un plazo de 90 noventa días naturales, una campaña de información y difusión entre la ciudadanía y los servidores públicos del Ayuntamiento, en la cual se brinde información sobre los tipos de podas en los árboles, los trámites necesarios para llevarlas a cabo y las sanciones por no realizarlas adecuadamente.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que una vez diseñada la campaña sea incluida en los proyectos de comunicación institucional y herramientas de comunicación interna, para informar a la ciudadanía y servidores públicos sobre las actividades del Gobierno Municipal, en materia de poda y cuidado del arbolado urbano.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Salvador Hernández Navarro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LAS INTEGRANTES DEL CLUB DEPORTIVO "GUADALAJARA FEMENIL"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/14/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar a las jugadoras del Club Deportivo "Guadalajara Femenil" y su cuerpo técnico, un reconocimiento en los términos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la titular de la Dirección de Relaciones Públicas el diseño e impresión de los Reconocimientos, así como la calendarización, organización, logística, contacto con la institución señalada en el punto de acuerdo que antecede, así como el protocolo del evento donde serán entregados los mismos.

Tercero. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la
Juventud, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 13 de julio de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" Y LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE EN EL PROGRAMA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento aprueba y autoriza que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, participe en la implementación del Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024", en lo que respecta al periodo constitucional presente.[1]

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza designar a la licenciada Valeria Castro Guerrero, Directora de Planeación Institucional, como enlace municipal del Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024", a efecto de realizar y coordinar las acciones necesarias que permitan el buen desarrollo de este programa con apoyo de las dependencias municipales que corresponda de acuerdo a la guía en comento.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la licenciada Valeria Castro Guerrero, Directora de Planeación Institucional, para que realice todos los trámites y gestiones correspondientes a efecto de que registre a este municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, para participar en el programa aprobado en el resolutivo Primero.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación correspondiente

[1] Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 7. Segunda Sección de fecha 13 de julio de 2022.

a efecto de ejecutar y aplicar el programa federal en mención durante el presente periodo, así como entregar de manera documentada, los resultados alcanzados durante dicha evaluación a las autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

Artículo Transitorio

Único. Notifíquese al licenciado Marco Antonio Fuentes Ontiveros, Director de Atención a Municipios del AMG y Enlace Estatal con el INAFED, así como al licenciado Enrique Israel Medina Torres, Director General de Gestoría, dirección a cargo de la vinculación operativa del programa por parte del Gobierno de Jalisco con el INAFED y a la licenciada Valeria Castro Guerrero, Directora de Planeación Institucional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/733/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA, BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA, DE UN ESPACIO EN EL JARDÍN DE SAN ANDRÉS, A SOLICITUD DE CIRILO ISIDRO CATALÁN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente decreto, el estado que guarda el expediente relativo a la regularización del Jardín San Andrés.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Cirilo Isidro Catalán, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[2]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[2] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/677/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PLAZA 18 DE MARZO, A SOLICITUD DE CINTHIA BELÉN VACA VILLALOBOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Cinthia Belén Vaca Villalobos, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[3]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[3] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 15 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LOS REGIDORES SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración y el Municipio de Guadalajara, para salvaguardar, proteger y tutelar la integridad y los derechos de las personas extranjeras y preservar el orden y la paz social de la convivencia cotidiana en este Municipio. El proyecto de convenio se adjunta al presente decreto como Anexo Único. (Con base en la información publicada).

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

Segundo. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revise y, en su caso, realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento tanto los intereses del municipio, así como la estricta aplicación e interpretación de normas y criterios específicos para la implementación de políticas, acciones, protocolos y procedimientos que garanticen la perspectiva de género, el interés superior de las y los menores, así como el cabal respeto a los derechos humanos.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y a la Síndica de este Ayuntamiento, para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Consejería Jurídica y a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, por conducto de su titular General Brigadier Juan Saucedo Almazán, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[4]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

[4] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 15 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE RESUELVE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, se aprueba la integración de 8 ocho organizaciones de la sociedad civil como parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, siendo las siguientes:[5]

1. Fin de la Esclavitud, A.C.;
2. De la mano con Danny, A.C.;
3. Valora Conciencia en los Medios, A.C.;
4. Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.;
5. Casa de Descanso de la Sagrada Familia, A.C.;
6. Fundación Mexicana de Medicina Paliativa y Alivio del Dolor de Cáncer, A.C.;
7. Salvando Latidos, A.C.; y
8. Cómplices de Sonrisas, A.C.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, las 8 ocho organizaciones de la sociedad civil que se describen en el punto Primero de decreto, formarán parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, junto con el Presidente Municipal de Guadalajara, que será el Presidente del Consejo o el Regidor que para tal efecto designe; el Coordinador General de Combate a la Desigualdad, que será el Secretario Ejecutivo del Consejo, así como su suplente, que el mismo designará; un Secretario Técnico que será nombrado, así como su suplente, por el Coordinador General de Combate a la Desigualdad; la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como su suplente; y la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como su suplente.

Tercero. En cumplimiento con la Base Séptima de la convocatoria publicada en la *Gaceta Municipal* con fecha 26 de abril de 2022, una vez que el presente dictamen haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en la *Gaceta Municipal,* se deberá notificar de manera personal:

[5] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 10 de fecha 18 de junio de 2022.

1. Al Presidente Municipal, como Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; y
2. A las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil que hayan resultado seleccionadas.

Cuarto. En cumplimiento con la Base Octava de la convocatoria publicada en la *Gaceta Municipal* con fecha 26 de abril de 2022, una vez notificadas las personas indicadas en el punto Tercero de decreto, el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, deberá convocar a la brevedad posible a sesión ordinaria para la instalación de dicho Consejo, a efecto de que sus integrantes rindan protesta al cargo conferido.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, LUIS CISNEROS QUIRARTE, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS Y KEHILA ABIGAÍL KU ESCALANTE Y DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA AUTORIZAR LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS NIÑOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

Segundo. Se aprueba la entrega a cada uno de las y los 20 veinte integrantes del "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2022", de una tableta electrónica con sistema operativo Android, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, que serán adquiridas con recursos de la Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022,

asignado a la Dirección de Educación para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero. La entrega de los equipos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los siguientes lineamientos: (Con base en la información requerida).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Educación para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento al punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Director de Educación, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[6]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, así como a la Dirección de Educación para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

[6] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 15 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/860/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los bienes muebles propiedad municipal, que a causa del incendio en el Mercado Municipal Libertad (San Juan de Dios), fueron reportados como pérdida total mediante oficio CGSM/JUD-ML/19/2022.[7] (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que conforme a sus atribuciones verifique el procedimiento de baja de los bienes descritos anteriormente. Notificando a la Dirección de Patrimonio el resultado de dicha revisión.

Tercero. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[7] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 9 de fecha 15 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/166/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los bienes muebles propiedad municipal, al determinarse que no existía negligencia y por ende responsabilidad de servidor público alguno.[8] (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los bienes señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[8] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 10 de fecha 18 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/287/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE 82 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 82 ochenta y dos vehículos automotores propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que conforme a sus atribuciones lleve a cabo una revisión de los diagnósticos técnicos de incosteabilidad realizados por el taller municipal y entregue las observaciones a la Dirección de Patrimonio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para realizar la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el punto que antecede.

Cuarto. Se autoriza la enajenación de los 82 ochenta y dos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, a través de licitación pública conforme lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto Primero de decreto, realice las gestiones necesarias para la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio, elabore la convocatoria así como las bases de la licitación para llevar a cabo la enajenación de los vehículos automotores descritos en el punto Primero del presente decreto, con la intervención del Comité de Adquisiciones, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Octavo. Se instruye al Director de Patrimonio para que una vez desahogado el procedimiento a que se hace referencia en los puntos Cuarto y Quinto de este decreto, informe al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba como resultado de la enajenación referida.

Noveno. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica,

Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[9]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[9] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/320/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN VEHÍCULO PARA SER DESTINADO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, por el período que comprende la presente Gestión Municipal, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener, de manera enunciativa, más no limitativa. (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[10]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio, para que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

[10] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/507/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ATEMAJAC, A FAVOR DEL DIF JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el bien inmueble ubicado en la Calzada del Federalismo Norte número 2268, ubicado en la esquina noreste de la confluencia con la calle Jesús Macías, en la colonia Atemajac, con una superficie aproximada de 1,208.34 M^2, de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado, emitido con numero de oficio 0531/2020 por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[11]

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

---

[11] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/1182/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO EN LA COLONIA DEL SUR, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Belice número 263, entre la Avenida Cruz del Sur y la calle Belice en la colonia del Sur; el cual cuenta con una superficie de 2,822.78 M^2, de conformidad al estudio topográfico efectuado en marzo del 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 1411/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[12]

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

[12] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS PREDIOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco. (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[13]

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

[13] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 11 de fecha 19 de julio de 2022.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/100/161/2021 DE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ESPACIO EN LA PLAZA TAPATÍA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar la concesión, por el término de 5 cinco años, a partir del inicio de la presente administración, de la superficie de 243.34 M^2 doscientos cuarenta y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados, ubicada en Paseo Hospicio número 22, local 2157, colonia San Juan de Dios, para destinarlo a la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial, con el giro de restaurante, a favor de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO FRANALT, S.A. de C.V.

Segundo. La contraprestación motivo del contrato de concesión, será la establecida en el artículo 39 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto.

El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, para que en el caso de tener pagos pendientes por cubrir al Municipio, por parte de la empresa GRUPO FRANALT, S.A. de C.V., se actualice el adeudo y reciba el pago correspondiente.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[14]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al representante de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO FRANALT, S.A. DE C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[14] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 14 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1359/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO Y A LA INICIATIVA, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON INGREDION MÉXICO S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de la prórroga del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la empresa INGREDION MÉXICO, S.A. de C.V., de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VIII, 103, 104 párrafo segundo y 107 al 111 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se aprueba prorrogar la concesión por el término de la presente administración, de las vialidades de la calle Naranjo, con una superficie de 2,328.64 M^2 dos mil trescientos veintiocho punto sesenta y cuatro metros cuadrados) y la calle Durazno, con una superficie de 1,114.71 M^2 mil ciento catorce punto setenta y un metros cuadrados, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y Avenida Inglaterra en la colonia del Fresno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para uso de estacionamiento privado y tráfico interno.

Segundo. La prórroga del contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que actualice el adeudo y reciba el pago que la empresa INGREDION MÉXICO, S.A. de C.V. tiene pendiente por cubrir al Municipio.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, para que remita a la Dirección de lo Jurídico Consultivo la actualización del adeudo que presenta la empresa INGREDION MÉXICO, S.A. de C.V., hasta antes de la firma del contrato de prórroga, cantidad que deberá cubrirse previamente a la suscripción del mismo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente la prórroga del contrato de concesión, que se desprende del punto Primero de este decreto.

Sexto. Una vez materializada la prórroga del contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[15]

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al representante legal de la empresa denominada INGREDION MÉXICO, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[15] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 14 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/452/2022, RESPECTO A LA EXTINCIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES DEL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO "PLAZA GUADALAJARA"

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se declara la extinción de los derechos de concesión sobre los locales comerciales del mercado municipal denominado "Plaza Guadalajara" relacionados en los decretos municipales mencionados en el cuerpo del presente dictamen al encontrarse debidamente actualizada la causal de falta de interés. (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Tesorería a que realice las acciones pertinentes para la cancelación de todos los procedimientos jurídicos y administrativos, relacionados con estimaciones y requerimientos de pago de derechos y contribuciones que se hayan generado respecto a los expedientes enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento al que se refiere el resolutivo Segundo del presente decreto, se instruye a la Dirección de Mercados para la debida notificación personal a los ciudadanos enlistados en el punto Primero del presente decreto, respecto a la extinción de derechos de concesión y, una vez realizado lo anterior, se remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[16]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

[16] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 7. Segunda Sección de fecha 13 de julio de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA DECLARATORIA DE RESCATE DE LOS LOCALES CONCESIONADOS QUE SE UBICAN EN EL SUBTERRÁNEO DE "PLAZA GUADALAJARA", ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 13/19/22

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Por razones de utilidad pública e interés público, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de "Plaza Guadalajara". (Con base en la información publicada).

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente decreto quedan extinguidas y sin efectos las concesiones a que refiere el punto que antecede. A este fin, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Mercados para que en colaboración de la Sindicatura realice las notificaciones respectivas, mismas que podrán ser efectuadas a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para que inicie con los trabajos de intervención de los locales ubicados en el subterráneo de "Plaza Guadalajara", una vez que suceda lo establecido en el punto sexto del presente decreto.

Quinto. A partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria los bienes inmuebles materia de la concesión ingresan de pleno derecho al patrimonio del Municipio, así como los bienes, equipo e instalaciones destinadas directa o indirectamente a los fines de la concesión.

Sexto. De conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza al concesionario a retirar y disponer de los bienes, mercancías, productos, equipos e instalaciones de su propiedad afectos a la concesión. Para tal efecto, se les concede un plazo de 5 cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Declaratoria. (Con base en la información publicada).

Séptimo. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo y 117 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la indemnización se determinará conforme a las bases generales siguientes: (Con base en la información publicada).

Octavo. La indemnización a que se refiere el punto de decreto anterior se cubrirá a las personas referidas en el punto Segundo de este decreto o a quienes acrediten

tener la representación legal suficiente siempre que: (Con base en la información publicada).

Noveno. Las personas referidas en el punto Segundo de este decreto o quienes acrediten tener la representación legal tendrán un término de 10 diez días naturales para manifestar ante la Dirección de Mercados su inconformidad con el monto de la indemnización determinada por la Dirección de Obras Públicas, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado manifestación alguna la indemnización tendrá el carácter de definitivo.

La Dirección de Mercados deberá informar a la Tesorería los montos de las indemnizaciones que adquieran el carácter de definitivo, para que esta pueda prever el pago.

Décimo. La forma de pago de la indemnización que debe efectuarse a las personas referidas en el punto Segundo de este decreto o quienes acrediten tener la representación legal, será determinada por la Tesorería, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Décimo Primero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso necesario para cubrir las indemnizaciones que se autorizan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022.

Asimismo, se instruye a la Tesorería a que, mediante las gestiones que estime necesarias, realice las acciones pertinentes para la cancelación de todos los procedimientos jurídicos y administrativos relacionados con estimaciones y requerimientos de pago de derechos y contribuciones que se hayan generado respecto a los expedientes enlistados en el punto Segundo del presente decreto.

Décimo Segundo. Se aprueba abrogar el decreto municipal número D 13/19/22 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2022, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara Suplemento. Tomo II. Ejemplar 16. Segunda Sección. Año 105 del día 7 de abril de 2022, mediante el cual se autorizó el inicio de los trabajos de intervención de los locales ubicados en el subterráneo de "Plaza Guadalajara", con la finalidad de reactivar el referido espacio.

Décimo Tercero. Se instruye al "Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara", para que dentro de un término de 60 sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal,* remita al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la propuesta de lineamientos para la asignación de los locales comerciales de "Plaza Guadalajara", los cuales deberán de garantizar que aquellas personas que tenían su concesión en regla cuenten con un local dentro del nuevo proyecto de "Plaza Guadalajara".

Décimo Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero para que en el

orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Décimo Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería y a las Direcciones de Mercados, de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo y de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y para el debido cumplimiento del presente decreto.

Décimo Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[17]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El punto de decreto Décimo Segundo únicamente quedará vigente para que el "Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara", pueda continuar con los siguientes trabajos: (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Salvador Hernández Navarro.

[17] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 8 de fecha 14 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Único. Se aprueba reformar el artículo 39 fracción I inciso e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue: (Con base en la iniciativa enviada al Congreso del Estado).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 6 y 8 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.[18] (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 45 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara.[19] (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 106 y 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.[20] (Con base en la información publicada).

Cuarto. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, cuya denominación, artículos y funciones se modifican por virtud de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Seguridad Ciudadana
y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.

[18] Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 20 de julio de 2022.
[19] Ídem.
[20] Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 3 y 6 del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara.[21] (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[21] Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 20 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, adicionando el Capítulo XVI "De los Reconocimientos" así como los artículos 58, 59 y 60.[22] (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Protección Civil

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

[22] Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 20 de julio de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 19 y 23 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.[23] (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.[24] (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

[23] Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 20 de julio de 2022.
[24] Ídem.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO Y JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento previamente señalado.

Segundo. Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 210 Bis y el segundo párrafo del artículo 219; se deroga la Sección Sexta perteneciente al Capítulo VIII, del Título Primero, del Libro Tercero, y el artículo 210 Octies; y se adiciona la Subsección X, a la Sección Cuarta, del Capítulo IX, Título Primero, del Libro Tercero, y el artículo 225 Quinquies, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.[25] (Con base en la información publicada).

Tercero. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la cual cambia de adscripción por virtud de la entrada en vigor de las reformas contenidas en este ordenamiento, se entenderán hechas a las que respectivamente se indican en el mismo.

Cuarto. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, seguirá conservando sus recursos humanos y materiales, así como los documentos, archivo y en general, todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualicen sus Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Sexto. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Finanzas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, efectúen los ajustes necesarios a la plantilla de personal, así como las demás acciones y trámites administrativos correspondientes para dar cabal cumplimiento a este ordenamiento.

[25] Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 10 de fecha 18 de julio de 2022.

Octavo. Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Jefatura de Gabinete y la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Décimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias en cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 12 de julio de 2022

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de julio del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:

Del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para la creación de un Sistema Público de Aseo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, con intervención de los regidores Fernando Garza Martínez y Luis Cisneros Quirarte.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con intervención de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez y del Presidente Municipal; la creación de un fondo para brindar apoyo a las personas damnificadas por la explosión ocurrida el día 23 de julio de 2022, en la colonia San Andrés, con intervención de las ediles Kehila Abigaíl Kú Escalante y Ana Gabriela Velasco García; y para la suscripción de convenio de colaboración con Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

IV. En desahogo del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DECRETO QUE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2022; por un monto de $489,285,905.84 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cinco pesos 84/100 M.N.), para cerrar con un presupuesto de $9,924,662,454.84 (Nueve mil novecientos veinticuatro millones, seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), con base en el incremento en las percepciones que el municipio ha venido presentando al cierre del primer semestre del 2022 dos mil veintidós.

Segundo. Se aprueba el Anexo A, mismo que corresponde a la solicitud y justificación para la ampliación presupuestal, como parte integral del punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba el Anexo B, que contiene los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, correspondientes a los Ingresos y Presupuestos de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, que forma parte integral del punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero para que realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales procedentes a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[26]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, con sus anexos; así como copia certificada de la parte referida del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

[26] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 29 de julio de 2022.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de julio de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA PARA BRINDAR APOYO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL DÍA SÁBADO 23 DE JULIO DE 2022 EN LA COLONIA SAN ANDRÉS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la creación de un fondo de emergencia para brindar apoyo a las personas damnificadas por la explosión del día sábado 23 de julio de 2022 en la colonia San Andrés. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que integre el fondo de emergencia con los ahorros que generen las dependencias de la administración, y realice los movimientos presupuestarios correspondientes tendientes al cumplimiento del presente decreto.

Asimismo, se le instruye a la Tesorería para que informe al Pleno del Ayuntamiento el monto final dispuesto para los apoyos referidos.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico, de Combate a la Desigualdad, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Finanzas, al Presidente del Comité para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2022, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.[27]

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de julio de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.

[27] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. ejemplar 14. Primera Sección de fecha 26 de julio de 2022.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Rafael Barrio Dávila.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

DECRETO QUE AUTORIZA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba autorizar que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, lleve a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración con GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. de C.V., para el otorgamiento de patrocinio en beneficio de la realización del Medio Maratón Internacional de Guadalajara por un periodo de 5 cinco años, con vigencia a partir de su suscripción hasta el 28 de febrero de 2027.[28]

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 25 de julio de 2022
Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

[28] Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 14. Primera Sección de fecha 26 de julio de 2022.

Gobierno de
Guadalajara